



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIV TITICACA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 006 - 2014-ANA/AAA XIV TITICACA

Puno, 23 MAY 2014

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ramis, ingresado con Registro N° 336-2014, presentado por el administrado Julio Chura Huarsaya, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de la comunidad de Vilacollo (JASS), sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales del Proyecto "Instalación de servicios de agua potable y eliminación de excretas en la Comunidad de Kunurana Bajo, Vilacollo del Distrito de Santa Rosa, Provincia de Melgar, Región Puno";

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 80° del D.S. 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, precisa que los procedimientos para obtener la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable; concordado con los artículos 3°, numeral 3.2°; y, el artículo 19°, numeral 19.1° del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, en este contexto el administrado, solicita autorización de ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico, para obtención de licencia de uso de agua superficial, del Proyecto "Instalación de servicios de agua potable y eliminación de excretas en la Comunidad de Kunurana Bajo, Vilacollo del Distrito de Santa Rosa, Provincia de Melgar, Región Puno", tiene como objetivos la reducción de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en la Comunidad de Vilacollo del Distrito de Santa Rosa de la Provincia de Melgar a través de la dotación de agua potable y servicios higiénicos; siendo su meta la mejor calidad de vida de la población de Vilacollo; el administrado adjunta copia de su DNI a folios 02; a folios 03 al 08, obra la Memoria Descriptiva, conteniendo la Ficha Técnica del Proyecto, a ser ejecutado de acuerdo al formato N° 03, según Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, y del TUPA del ANA, a folios 09, obra un plano de ubicación y localización de la instalación de servicios de agua potable y eliminación de excretas en la comunidad de Kunurana Bajo Vilacollo, a folios 10, obra el derecho de pago según el TUPA del ANA; por lo tanto es viable atender el pedido efectuado por la parte administrada.

Que, a folios 12, obra el Informe Nro. 002-2014-ANA-AAA XIV/ALA-RAMIS-CDHY, de fecha 22 de abril 2014, concluyendo que la solicitud del administrado, se encuentra conforme;

Que, de conformidad con el artículo 18°, numeral 18.1°, literal a) del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del Informe Técnico N° 010-2014-ANA-AAA XIV TITICACA-SUBDARH, del 12 de mayo del 2014; concluyendo que la ficha técnica del proyecto y el Informe N°002-2014-ANA-AAA XIV/ALA-RAMIS-CDHY, se encuentra de acuerdo al reglamento de procedimientos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado con la R.J. N°579-2010-ANA, asimismo, recomienda autorizar, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, para el Proyecto "Instalación de servicios de agua potable y eliminación de excretas en la comunidad de Kunurana Bajo, Vilacollo del distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar-Puno", a favor de la Junta Administradora de Agua del Servicio de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Kunurama bajo, Vilacollo del distrito de Santa rosa, provincia Melgar, región Puno, de la fuente de agua denominado **quebrada Yurac Uno** ubicado en las faldas del cerro Cunurana, cuyo probable punto de captación se ubica en coordenadas UTM Datum WGS 84 (304120



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

m -Este, 8387560 m-Norte), según el esquema detallado en dicho informe técnico; asimismo recomienda que: (i) la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio acreditando la libre disponibilidad del recurso hídrico sin afectar los derechos de terceros, y, por último (ii) recomienda otorgar un plazo de cuatro (04) meses, para la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto mencionado.

Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal Nro. N° 014-2014-ANA-AAAXIV/AL-GAGS, con el visto bueno de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° literal d) del D.S. 06-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 121-2014-ANA que declara la conclusión de proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca; esta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar Autorización para la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Superficiales, del Proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE KUNURANA BAJO, VILACCOLLO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO", a favor de la Junta Administradora de Agua del Servicio de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Kunurama bajo, Vilacollo del Distrito de Santa Rosa, Provincia Melgar, Región Puno; de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 010-2014-ANA-AAA XIV TITICACA-SUBDARH, que forma parte integrante de la presente resolución y al siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación										
Tipo	Nombre	Ubicación Política				Hidrográfica			Ubicación Geográfica			
		Localidad	Distrito	Prov.	Depto.	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Codigo Pfafstetter	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
											Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Yurac Uno	Kunurama Bajo	Santa Rosa	Melgar	Puno	Ramis	Santa Rosa	01289	WGS 84	19	304120	8387560

ARTICULO 2°.- Precisar que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia máxima de cuatro (04) meses, contados a partir de notificada con la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos (RADA); a la Administración Local de Agua Ramis, y, encargar a esta última la notificación a la parte administrada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Agricultura y Riego
Autoridad Nacional Del Agua
Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca
Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite
Director AAA XIV Titicaca

Cc. Arch
MPBCH/ggs